



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.11 de 2013

"Por medio de la cual se modifican los Artículos 3o, 4o y se adiciona un Artículo 5o a la Resolución No.126 de 2012"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.126 de 2012 se autorizó reemplazar el diploma y el acta de grado otorgado con la denominación de Licenciado(a) en Matemáticas con énfasis en Educación Básica y el de Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Matemáticas por el de Licenciado(a) en Matemáticas;

Que el Vicerrector Académico mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo presenta una propuesta de modificación a dicha Resolución, manifestando que los egresados de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas deben realizar un semestre adicional, y considero que se deben matricular en la Universidad y se hace necesario aclarar algunos aspectos del proceso;

Que el Consejo Académico, en sesión del 18 de marzo de 2013, después de analizar la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 3o. de la Resolución No.126 de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3o. Los Egresados del Programa Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas que pretendan cambiar el Título de Licenciado(a) en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas por el de Licenciado(a) en Matemáticas deben:

- a. Solicitar mediante comunicación escrita al Departamento de Matemáticas y Física su pretensión. Esta comunicación se recibirá solamente en el período establecido en calendario académico para la inscripción de estudiantes nuevos.
- b. Cancelar el valor del semestre establecido para el programa Licenciatura en Matemáticas según su estudio socioeconómico, en las fechas en que se establezca.
- c. Una vez matriculado, cursar y aprobar las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemáticas que no son homologables con asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, las cuales son:
 - Cálculo III,
 - Ecuaciones Diferenciales,
 - Técnicas de Expresión Oral y Escrita,
 - Sociología de la Educación,
 - Algoritmos y programación
 - Los Niveles de inglés II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2o. Modificar el Artículo 4o. de la Resolución No.126 de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4o. Para el proceso de admisión y matrícula de los solicitantes se procederá así,



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.11 de 2013

"Por medio de la cual se modifican los Artículos 3o, 4o y se adiciona un Artículo 5o a la Resolución No.126 de 2012"

- a. El Departamento de Matemáticas y Física presentará ante Consejo de Facultad de Educación y Ciencias la lista de solicitantes al finalizar el proceso de inscripción.
- b. Previo estudio, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias emitirá, por cada aspirante aceptado, una Resolución de aceptación de su solicitud y homologación de asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Básica con asignaturas del Plan de Estudios de Licenciatura en Matemáticas, de conformidad con las equivalencias establecidas en el Plan de Transición establecido en Acuerdo 05 de 2010.
- c. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de las inscripciones de los estudiantes nuevos, el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias enviará copias de las Resoluciones, de que trata el literal anterior, al Centro de Admisión, Registro y control Académico, para que proceda a matricularlos como estudiantes del programa Licenciatura en Matemáticas e introducir en el Sistema las homologaciones y habilitándoles en plataforma la matrícula de las asignaturas que se refieren en el literal c. del Artículo 3o. de esta Resolución.

ARTÍCULO 3o. Adicionar el Artículo 5o. a la Resolución No.126 de 2012, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5o. Una vez completado el Plan de Estudios del Programa Licenciatura en Matemáticas, los egresados de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas sometidos a este proceso, al iniciar el trámite de graduación, además de la documentación exigida regularmente, deberán anexar el original del Acta de grado y del diploma de Licenciado(a) en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.

PARÁGRAFO: El término para el trámite de reemplazo del diploma y acta de grado, será hasta el segundo período académico del año 2016.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2013.

Original firmado por
VICENTE PERÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez